



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Viernes, 9 de febrero de 2001

Núm. 18

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscripción	
				<i>Pesetas/Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. AÑO 2001

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria

Se convocan para el ejercicio del 2001 subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia con menos de 20.000 habitantes con destino a la realización de actividades culturales.

Segundo: Aplicación presupuestaria

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 6.500.000 ptas. consignada en la partida 451.462 del presupuesto para el año 2001 que se repartirán del siguiente modo:

- Para municipios mayores de 2.000 habitantes: 2.000.000 de pesetas.
- Para municipios cuya población esté entre 500 y 2.000 habitantes: 2.000.000 de pesetas.
- Para municipios cuya población no supere los 500 habitantes: 2.500.000 pesetas.

Tercera: Cuantía

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% del coste de la actividad a realizar, quedando excluidas de la misma las comidas o atenciones protocolarias.

Cuarta: Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas todos los Ayuntamientos de la provincia de Palencia (incluyendo la programación de sus Juntas Vecinales).

Quinta: Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia, conforme al modelo del Anexo I a estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta: Documentación

A las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo I, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Ayuntamiento solicitante.
- Proyecto detallado de las actividades para las que solicita la subvención, al que se incorporará un presupuesto de ingresos y gastos y fechas aproximadas de ejecución.
- Memoria de actividades desarrolladas en el año 2000.
- Declaración, en su caso, de subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por Entidades públicas o privadas.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes deberán presentar la documentación que estimen pertinente.

Séptima: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Octava: Subsanación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Novena: Criterios de valoración

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta para cada grupo los siguientes criterios:

- Ámbito territorial: De 1 a 12 puntos.
- Número de habitantes: De 1 a 12 puntos.

Referentes a la calidad del proyecto:

- Carácter permanente, y no ocasional de las actividades programadas: De 1 a 12 puntos.
- Globalidad anual: De 1 a 12 puntos.
- Incentivos a la participación que contenga el proyecto: De 1 a 18 puntos.

1. - Quedan excluidas las celebraciones de las fiestas locales.
2. - No se subvencionarán gastos de alojamiento, restaurante y viajes.
3. - Se valorarán preferentemente los programas y actividades encaminados a la difusión del patrimonio cultural, provincial y regional, la difusión de las artes plásticas, de la música, el cine y las artes escénicas, así como las actividades que se presenten fuera de los meses de verano.

Décima: Resolución

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de 3 meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderá desestimadas.

Undécima: Pago y justificación

Se acompañarán los documentos que a continuación se relacionan:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención.
2. - Copias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de las facturas correspondientes, que deberán contener los requisitos señalados en las normas generales de presentación de facturas.
3. - Certificado del Secretario relativo al acuerdo de aprobación de las facturas.
4. - Declaración firmada por el Alcalde-Presidente de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. AÑO 2001

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2001 subvenciones a Asociaciones culturales para la realización de actividades.

Segundo: Aplicación presupuestaria

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 2.500.000 pesetas, consignada en la partida 451.48905 del presupuesto vigente.

Tercero: Cuantía

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% del coste de la actividad a realizar. Quedando excluidas de la misma las comidas o atenciones protocolarias.

Cuarta: Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones legalmente constituidas que tengan su sede en alguno de los Municipios de la Provincia de Palencia, o las que teniendo su sede en la capital, realicen actividades que repercutan en los habitantes de cualquier municipio de nuestra provincia.

Quedan excluidas las Asociaciones de la Tercera Edad, Vecinos y A.P.A.S.

Quinta: Solicitudes

Las solicitudes firmadas por el Presidente de la Asociación se dirigirán al Presidente de la Diputación, conforme al Anexo I de estas bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o por cualquier de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta: Documentación

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Estatutos de la Asociación
- Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
- Memoria de actividades del año anterior.
- Programa cultural a desarrollar en el año 2001.
- Informe del Ayuntamiento en el que tengan su sede la Asociación, sobre la incidencia de sus actividades en la población.

Séptima: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava: Subsanación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena: Criterios de concesión

Se valorará preferentemente:

- a) Los programas y actividades encaminados a la difusión del patrimonio cultural, provincial y regional, la difusión de las artes plásticas, de la música, el cine, las artes escénicas y la cultura tradicional.
- b) La repercusión y participación activa en el resto de la población.

Décima:

Las subvenciones, que no podrán exceder de la mitad del presupuesto del programa o actividad, y en ningún caso superar la mitad del presupuesto de gastos anuales de la asociación, tendrán los siguientes topes:

- a) Hasta 100.000 pesetas en caso de asociaciones ubicadas en Municipios entre 20.000 y 2.000 habitantes.
- b) Hasta 50.000 pesetas en caso de asociaciones ubicadas en Municipios menores de 2.000 habitantes.

En todo caso quedan excluidos los gastos corrientes de organización y funcionamiento de la Asociación: alquiler de local, luz, agua, teléfono, personal, comidas, etc.

Undécima: Resolución

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderá desestimadas.

Duodécima: Pago y justificación

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser:
 - a) ORIGINAL, en el caso de que subvencione el 100% del gasto efectuado.
 - b) COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una pluralidad de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo III.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A GRUPOS CULTURALES (MÚSICA, TEATRO Y CORALES) DE LA PROVINCIA DE PALENCIA. AÑO 2001

B A S E S**Primera: Objeto de la convocatoria**

Se convocan para el ejercicio 2001 subvenciones a Grupos Culturales de Palencia y provincia para la realización de actividades. Se subvencionarán los gastos de funcionamiento y realización de actividades y su difusión.

Segunda: Aplicación presupuestaria

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 2.500.000 pesetas, consignada en la partida 451.48906 del presupuesto vigente.

Tercera: Cuantía

Se establecerá una subvención única, que podrá llegar a 150.000 pesetas.

Cuarta: Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los grupos legalmente constituidos que tengan su sede en alguno de los Municipios de la

Provincia de Palencia, o las que teniendo su sede en la capital, realicen actividades que repercutan en los habitantes de cualquier municipio de nuestra provincia.

Quinta: Solicitudes

Las solicitudes firmadas por el Presidente de la Asociación se dirigirán al Presidente de la Diputación, conforme al Anexo I de estas bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o por cualquier de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta: Documentación

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Grupo.
- Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
- Memoria de actividades del año anterior.
- Programa cultural a desarrollar en el año 2001.

Séptima: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava: Subsanación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena: Criterios de concesión

Se valorarán preferentemente:

- a) La cantidad y difusión de sus actividades.
- b) La calidad de los programas que desarrollen.
- c) Tener un carácter amateur.
- d) Realizar actividades en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

Décima: Resolución

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderá desestimadas.

Undécima: Pago y justificación

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser:
 - a. - ORIGINAL, en el caso de que subvencione el 100% del gasto efectuado.
 - b. - COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no

supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II.

4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una pluralidad de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo III.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE DANZA. - AÑO 2001

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2001 subvenciones a Grupos de Danza de Palencia y provincia para la realización de actividades. Se subvencionarán los gastos de funcionamiento y realización de actividades y su difusión.

Segunda. - Aplicación presupuestaria

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 1.000.000 de pesetas, consignada en la partida 451.48907 del presupuesto vigente.

Tercera: Cuantía

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% del coste de la actividad a realizar. Quedando excluidas de la misma las comidas o atenciones protocolarias.

Cuarta: Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los grupos legalmente constituidos que tengan su sede en alguno de los Municipios de la Provincia de Palencia, o las que teniendo su sede en la capital, realicen actividades que repercutan en los habitantes de cualquier municipio de nuestra provincia.

Quinta: Solicitudes

Las solicitudes firmadas por el Presidente de la Asociación se dirigirán al Presidente de la Diputación, conforme al Anexo I de estas bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación o por cualquier de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificada por la Ley 4/1999.

Sexta: Documentación

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación de acuerdo con el modelo que aparece en el Anexo I:

- Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del Grupo.
- Presupuesto anual de Ingresos y Gastos.
- Memoria de actividades del año anterior.
- Programa cultural a desarrollar en el año 2001.

Séptima: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Octava: Subsanción de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días, se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada al efecto.

Novena: Criterios de concesión

Se valorarán preferentemente:

- a) La cantidad y difusión de sus actividades.
- b) La aportación a la conservación del folklore y del mantenimiento de las danzas más tradicionales.
- c) La calidad de los programas que desarrollen.
- d) Residir en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

Décima: Resolución

La notificación de la resolución de la presente convocatoria se realizará por el órgano competente de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura que recabará al efecto los informes internos y externos que considere oportunos, en el plazo máximo de tres meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderá desestimadas.

Undécima: Pago y justificación

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá de ser:
 - a. - ORIGINAL, en el caso de que subvencione el 100% del gasto efectuado.
 - b. - COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo II
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una pluralidad de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo III.

ANEXO (Solicitud)

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos.....
 N.I.F. Dirección
 C.P..... Localidad
 Provincia Teléfono
 En su calidad de
 Domicilio a efectos de notificación

Datos del Ayuntamiento (Sólo en el caso de subvenciones para Ayuntamientos)

Nombre y apellidos.....
 C.I.F. Dirección
 C.P..... Localidad
 Provincia Teléfono

SOLICITA, le sea concedida la subvención de pesetas, para la realización de actividades culturales para el año 2001 convocadas en el B.O.P. del día 9 de febrero de 2001, que se refiere la presente solicitud.

..... de de de 2001

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO II (Declaración)

D., Alcalde o Presidente de la Asociación, Grupo, etc. en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de Palencia, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados.

Y para que así conste ante la Diputación de Palencia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en a de de 2001.

Firma y Sello

Fdo. El Alcalde o Presidente de la Asociación, Grupo, etc.

ANEXO III

NOMBRE DE LA ENTIDAD PERCEPTORA:

CANTIDAD CONCEDIDA:

CANTIDAD JUSTIFICADA:

Nº DE CUENTA BANCARIA:

ENTIDAD CÓDIGO BANCO: CÓDIGO SUCURSAL:

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____
Total	_____	_____	_____

En de de de 2001

Firma y sello

Fdo. El Presidente de la Asociación, Grupo, etc.

NOTA: Se deberá adjuntar la propaganda o material editado (carteles, programas, otros), donde figure la colaboración o subvención de la Diputación Provincial

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1. - Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:
 - a. Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.

b. Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.

c. Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido)

d. Lugar y fecha de emisión.

2. - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.

3. - Las facturas deberán estar fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o en su defecto fotocopias compulsadas por el Organismo Oficial competente.

4. - Si se está exento de IVA, añadir en la factura: EXENTO DE IVA, presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria.

5. - En todo el desarrollo de los programas subvencionados deberá hacerse constar que cuentan con la colaboración económica de la Excm. Diputación de Palencia.

La presentación de estos documentos y facturas se realizará en el Registro General de la Diputación, C/ Burgos, 1, de Palencia, antes del 15 de diciembre de 2001.

La NO justificación dentro del ejercicio presupuestario dará lugar a la cancelación de la subvención.

La justificación por importe inferior a la cantidad presentada se abonará la parte proporcional que corresponda.

Palencia, 31 de enero de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

400

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES TURISTICAS PARA EL AÑO 2001

Se convocan subvenciones turísticas para el año 2001 con las siguientes modalidades:

- a) Subvenciones a Ayuntamientos para fiestas locales y para fiestas de interés turístico
- b) Subvenciones a Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia (CITS) y Oficinas Municipales de Turismo en la Provincia.
- c) Subvenciones a Centros Docentes para viajes escolares de interés turístico en la Provincia.

A) SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FIESTAS LOCALES Y PARA FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO

B A S E S

Beneficiarios:

Podrán solicitarlas todos los municipios de la provincia para sí o para sus Juntas Vecinales.

Requisitos:

Se deberá aportar en el momento de la solicitud, memoria o programa de la actividad junto con el presupuesto de gastos aprobado por la corporación municipal para fiestas locales.

Conceptos subvencionables y criterios de valoración:

La subvención irá dirigida a las actividades festivas que se realicen dentro de las fechas programadas teniendo en cuenta la promoción turística de la actividad, como pueden ser: actuaciones musicales de carácter tradicional, certámenes turísticos, muestras turísticas, el folklore, la artesanía y la gastronomía.

Podrán ser también objeto de subvención las publicaciones de Programas y Carteles de la actividad a realizar.

Para la valoración de las actividades a subvencionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cualidades del programa y su relación de incidencia en el sector turístico de la localidad y su población.
- Contribución a la mejora de la promoción turística de la localidad y de la Provincia.
- Importancia destacada y definida de la fiesta declarada de interés turístico comarcal, provincial y regional.

Para tal fin una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, previo a los trámites oportunos se resolverán todas las solicitudes por una Comisión de Valoración, que resolverá en el plazo máximo de un mes desde la finalización de presentación, comunicando posteriormente la ayuda otorgada.

Se podrán estimar las solicitudes a las que se haya otorgado mayor valoración siempre que reúnan los requisitos, hasta que se extinga el crédito presupuestario disponible para esta línea para lo cual se establece un crédito de 1.500.000 pesetas con cargo a la partida 751.462.01.

Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes se remitirán al Patronato de Turismo durante el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según el modelo de ANEXO I, junto con Memoria o Programa detallado y Presupuesto de la actividad, suscrito por persona competente de la Entidad.

B) SUBVENCIONES A CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS Y OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ÁMBITO PROVINCIAL**Objeto:**

Destinadas a la realización de actividades de promoción turística en su respectivo ámbito territorial o provincial, autorizando un gasto máximo total de 3.000.000 de pesetas con aplicación presupuestaria a la partida 751.489.01.

Beneficiarios:

Podrán solicitarlas todos los Centros de Iniciativas Turísticas de la Provincia y los Ayuntamientos propietarios de Oficinas de Turismo en la Provincia.

Actividades subvencionables:

Serán objeto de subvención las actividades y actuaciones destinadas a la promoción turística de la localidad y la Provincia y apertura de puntos de información turística, fundamentalmente para la atención al turista en Oficinas de Turismo dependientes de los CITS o de los Ayuntamientos.

Requisitos:

Las Oficinas de Turismo, bien sean de los CITS o del Ayuntamiento deberán permanecer abiertas al público al menos, en Semana Santa del 7 al 15 de Abril, y del 1 de Junio al 30 de Septiembre, con un horario de 10,30 a 14 horas y de 17 a 20 horas. Dicho horario estará debidamente expuesto al público. Deberá contar con personal cualificado y material divulgativo de carácter gratuito, promocionando fundamentalmente el turismo local, provincial y regional. La oficina de turismo deberá reunir para su correcta atención al público las condiciones básicas de habitabilidad, iluminación, limpieza y mobiliario adecuado, así como la correcta señalización informativa en el exterior.

La Diputación de Palencia suministrará folletos turísticos de la provincia para su distribución gratuita en las Oficinas de Turismo.

Solicitudes y Plazo de Presentación:

Las solicitudes se remitirán al Patronato de Turismo durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según el modelo de ANEXO II, junto con Memoria o Programa detallado y presupuesto de la actividad, suscrito por persona competente de la Entidad.

Justificación:

Independientemente de los requisitos necesarios exigidos por la Intervención de la Diputación de Palencia, para la justificación de todas las subvenciones; se deberá presentar antes del 15 de noviembre en el Patronato Provincial de Turismo la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada para tal fin, aprobada por el organismo competente, bien sea CIT o Ayuntamiento.
- Envío de las hojas de control de visitantes con los resultados obtenidos debidamente cumplimentadas, al menos las correspondientes al período de Semana Santa y meses de junio a septiembre, y que hemos denominado "Hoja de Registro y Control del Turista".

C. SUBVENCIÓN A CENTROS DOCENTES PARA VIAJES ESCOLARES DE INTERÉS TURÍSTICO EN LA PROVINCIA**Objeto:**

Destinadas a la realización de viajes turísticos por la provincia con el fin de incentivar el conocimiento a los escolares de los recursos tanto culturales como turísticos de la Provincia de Palencia, arte, patrimonio, etnografía, paisaje, urbanismo y costumbres locales. Para este fin se autoriza un gasto máximo total de 2.000.000 de pesetas con aplicación presupuestaria a la partida 751.489.03

Beneficiarios:

Podrán solicitarlas todos los Centros Docentes de la capital y provincia de Palencia que impartan Educación Primaria y Secundaria así como los centros de Educación Especial de la capital y provincia.

Actividades subvencionables:

Serán objeto de subvención los viajes escolares que se realicen por la Provincia de Palencia siempre que se incluyan las siguientes rutas o recorridos: El Camino de Santiago a su paso por Palencia, las Villas Romanas, el Canal de Castilla, el Paisaje Norte y Cueva de los Franceses, los Museos, el Románico en Palencia.

Desde el Centro se podrá solicitar al Patronato de Turismo, asesoramiento sobre la ruta a realizar, si así fuera necesario.

Se subvencionará el recorrido desde el lugar de origen y regreso. La subvención será de 60 ptas/ km., no pudiendo acumularse más de dos subvenciones al año. No está incluido en la subvención los gastos de entrada a museos y monumentos donde los hubiera.

Justificación:

Las subvenciones serán abonadas al colegio, una vez se haya presentado en el Patronato de Turismo la factura del autobús, el correspondiente justificante de haber efectuado el pago y adjuntando el control de visita del centro correspondiente.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presentando la solicitud según el ANEXO III, junto

con memoria de actividad del viaje a realizar suscrita por el profesor titular del curso y el Director/a del Centro Escolar.

Se comunicará desde el Patronato de Turismo la aceptación de la actividad a subvencionar.

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Se acompañarán los documentos que a continuación se desarrollan:

I. - AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS:

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Copias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento de las facturas, y en el caso de tratarse de obras, de las certificaciones de obra (debiendo en este caso acompañarse también la factura correspondiente). Las facturas deberán contener los requisitos que se señalan posteriormente.
3. - Certificado del Secretario relativo al acuerdo de aprobación de las facturas.
4. - Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención según modelo reflejado en Anexo.
5. - En el expediente de concesión de la subvención se acreditará, antes de su libramiento, que el perceptor de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial, mediante certificación de la Intervención General, que se acompañará DE OFICIO.

II. - ENTIDADES PRIVADAS

1. - Instancia suscrita por el Presidente de la entidad dirigida al Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al que se haya de efectuar la transferencia.
2. - Facturas justificativas del gasto. La factura deberá ser:
 - a) ORIGINAL, en el caso de que se subvencione el 100% del gasto efectuado.
 - b) COMPULSADA POR ORGANISMO OFICIAL, en el caso de que no se subvencione el 100% del gasto efectuado.
3. - Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según modelo reflejado en Anexo I.
4. - En el caso de que se presente una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, en el que se dará un número a cada una de ellas que se reflejará en la propia factura, según modelo adjunto en Anexo II.
5. - En el expediente de concesión de la subvención se acreditará antes de su libramiento, que el perceptor de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial, mediante certificación de la Intervención General, que se acompañará DE OFICIO, en el modelo señalado en el Anexo III.

III. - NORMAS GENERALES

1. - Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, que son los siguientes:
 - a) Número de factura e indicación expresa de que se trata de una factura.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, y domicilio de quien la expide y del destinatario.
 - c) Descripción de la operación y su contraprestación total. Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable.
 - d) Lugar y fecha de emisión.
2. - En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto la retención realizada de un 18%, en concepto de IRPF que deberá ser ingresada en Hacienda.
3. - Las facturas deberán estar datadas en el año en el que se concedió la subvención.
4. - En todo el desarrollo de los programas subvencionados deberá hacerse constar que cuentan con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

A N E X O I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA FIESTAS LOCALES Y FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Nº SOLICITUD:

D./DÑA.

CON D.N.I. Nº EN

CALIDAD DEREPRE-

SENTANTE DE

CON N.I.F. Y CON DOMICILIO SOCIAL

EN LOCALIDAD

..... C.P.

TELÉFONO FAX.....

EXPONE:

Que desea acogerse a la línea de ayuda establecida en la convocatoria aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de febrero de 2001.

• SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA FIESTAS LOCALES Y FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO

y solicita le sea concedida la subvención en la cuantía máxima que proceda con arreglo a las Bases de la Convocatoria y que se acompañan los documentos que más adelante se indican con arreglo a las Bases de la convocatoria.

Fecha

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO
DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO II

SUBVENCIONES A CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS Y OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE ÁMBITO PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Nº SOLICITUD:

D./DÑA.

CON D.N.I. Nº EN

CALIDAD DEREPRE-

SENTANTE DE

CON N.I.F. Y CON DOMICILIO SOCIAL

EN LOCALIDAD

..... C.P.

TELÉFONO FAX.....

EXPONE:

Que desea acogerse a la línea de ayuda establecida en la convocatoria aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 9 de febrero de 2001.

- SUBVENCIONES A CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS Y OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE AMBITO PROVINCIAL

y solicita le sea concedida la subvención en la cuantía máxima que proceda con arreglo a las Bases de la Convocatoria y que se acompañan los documentos que más adelante se indican con arreglo a las Bases de la convocatoria.

Fdo.

Fecha

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

DIPUTACIÓN DE PALENCIA

ANEXO III

SUBVENCIÓN A CENTROS DOCENTES PARA VIAJES ESCOLARES DE INTERÉS TURÍSTICO EN LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Nº SOLICITUD:

D./DÑA.

CON D.N.I. Nº EN

CALIDAD DEREPRE-

SENTANTE DE

CON N.I.F. Y CON DOMICILIO SOCIAL

EN LOCALIDAD

..... C.P.

TELÉFONO FAX.....

EXPONE:

Que desea acogerse a la línea de ayuda establecida en la convocatoria aprobada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2001 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 9 de febrero de 2001.

- SUBVENCIÓN A CENTROS DOCENTES PARA VIAJES ESCOLARES DE INTERÉS TURÍSTICO EN LA PROVINCIA.

y solicita le sea concedida la subvención en la cuantía máxima que proceda con arreglo a las Bases de la Convocatoria y que se acompañan los documentos que más adelante se indican con arreglo a las Bases de la convocatoria.

Fecha

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Palencia, 31 de enero de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

400

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE TURISMO

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, al objeto de sensibilizar e incentivar a nuestros pueblos en el cuidado de sus núcleos de población, su patrimonio y su paisaje, y también fomentar las iniciativas municipales tendentes a promocionar y desarrollar el turismo hacia su municipio, como recurso alternativo y complementario de la economía de sus habitantes, convocar los Premios de Turismo 2001, con arreglo a las siguientes :

B A S E S

1. - Se establecen dos modalidades:

Modalidad A: Premios a los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, por su programa de desarrollo turístico de su municipio.

- Premio: 1.000.000 de pesetas
- 2 Accesit: 250.000 pesetas/ud.

Modalidad B: Premios a los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes o Juntas Vecinales, por su programa de embellecimiento y conservación de su localidad.

- 1 premio al pueblo más cuidado: 350.000 pesetas
- 2 Accesit: 100.000 pesetas / ud.

2. - Podrán presentarse todos los Ayuntamientos de la provincia, mediante instancia dirigida al Ilmo. Presidente de la Diputación, acompañando:

1. - Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. - Certificación del gasto invertido.
3. - Cualquier otra documentación que considere pertinente.

3. - El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2001.

4. - Un jurado nombrado al efecto por la Diputación fallará los premios que se entregarán en un acto público que la Diputación convocará al efecto.
5. - El fallo del jurado será inapelable y la participación en estos premios implica la aceptación de sus bases.

Palencia, 31 de enero de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

400

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General

A N U N C I O

I CERTAMEN PROVINCIAL DE TEATRO

A propuesta del Departamento de Cultura, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la convocatoria y bases del **I Certamen Provincial de Teatro**, conforme se especifica a continuación:

El I Certamen Provincial de Teatro tiene por objeto el fomento y la difusión del teatro en la provincia de Palencia, y se convoca con arreglo a las siguientes Bases:

- 1ª. - Podrán presentarse todos los grupos de teatro aficionados que pertenezcan a una Asociación Cultural legalmente constituida de Palencia y Provincia.
- 2ª. - Los grupos presentados deberán hacer la representación del montaje con el que concurren en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de diciembre de 2001, a fin de que el jurado del Certamen, que se nombrará al efecto, pueda hacer el seguimiento, pudiendo prorrogarse dicha fecha a criterio de la Diputación Cuando existan necesidades de organización que lo aconsejen.

El grupo deberá señalar dos posibles fechas de representación por orden de preferencia para que la Diputación de Palencia pueda organizar las fechas y evitar coincidencias, lo que hará basándose en el riguroso orden de llegada de las solicitudes.

Ineludiblemente, la representación tendrá lugar en cualquier municipio de la provincia de Palencia, menor de 20.000 habitantes.

La ausencia de realización de dicha representación por parte de los grupos participantes en la fecha indicada supondrá su eliminación automática del Certamen.

- 3ª. - El jurado podrá proponer los siguientes premios:

a) Al mejor grupo:

- Primer Premio dotado con 250.000 pesetas.
- Segundo Premio dotado con 150.000 pesetas.
- Tercer Premio dotado con 75.000 pesetas.

b) Al mejor montaje:

- Dotado con 50.000 pesetas.

c) Al mejor director:

- Dotado con 25.000 pesetas.

d) A la mejor actriz:

- Dotado con 25.000 pesetas.

e) Al mejor actor:

- Dotado con 25.000 pesetas.

Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que establezca la legislación vigente.

El jurado podrá asimismo declarar desierto alguno de los premios o hacer las menciones que considere sobre los montajes que no hayan sido premiados.

El jurado valorará, principalmente, los siguientes aspectos:

- La calidad del texto y de sus posibles adaptaciones.
- La puesta en escena y vestuario
- Dirección del montaje
- El trabajo de interpretación.

- 4ª. - Los premiados participarán en la programación cultural de la Diputación del próximo año. Adjudicándose al primer premio seis actuaciones, al segundo cuatro actuaciones y al tercero dos actuaciones.

Los grupos participantes percibirán en concepto de subvención por su participación en dicha programación, la cantidad de trescientas mil, doscientas mil y cien mil pesetas respectivamente.

- 5ª. - Los grupos que deseen participar en el I Certamen Provincial de Teatro, deberán presentar en el Registro General de la Diputación de Palencia, hasta el día 31 de marzo de 2001, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación firmada por el representante o director del grupo, aceptando las Bases, en la que figuren el domicilio a efectos de notificaciones y el número de teléfono de contacto.
- Historial del grupo.
- Texto de la obra a representar acompañado de una breve sinopsis y documentación gráfica.
- Fotocopia del C.I.F. de la Asociación Cultural.
- Las fechas a que se refiere la Base 2ª.
- Necesidades técnicas (mínimas)

- 6ª. - La participación en este Certamen supone la total aceptación de las Bases así como el compromiso de participar en la programación de la Diputación en las condiciones que establece la Base 4ª.

Palencia, 31 de enero de 2001. - El Secretario General, José Luis Abia Abia.

400

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los titulares de las fincas rústicas del término municipal de COBOS DE CERRATO que, a partir del día **8 DE FEBRERO** y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de los trabajos de Actualización del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA, y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Palencia, 30 de enero de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

371

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

A N U N C I O

La Comunidad de Regantes de Villabermudo de Ojeda (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1ª.2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Burejo, en término municipal de Herrera de Pisuergra -término local de Villabermudo de Ojeda- (Palencia), con destino al riego de 40'9171 Has.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Herrera de Pisuergra, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.- I.-20.869-PA.

Valladolid, 25 de enero de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

256

Administración de Justicia**JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION****PALENCIA. - NUM. 4**

N.I.G.: 34120 1 0400148/2001

Procedimiento: MENOR CUANTIA 44/2001

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA

De: D. JUAN CRUZ PEREZ MARTIN

Procuradora: SRA. MARTA DELCURA ANTON

Contra: D. ALEJANDRO CALVO ANTOLIN, IGNORADOS HEREDEROS DE D. EMILIANO CALVO ANTOLIN

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria judicial Dª Beatriz Balmori Martínez. - En Palencia, a veintitrés de enero de dos mil uno. - Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Juan Cruz Pérez Martín y en su nombre a la procuradora Marta Delcura Antón, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Alejandro Calvo Antolín e ignorados herederos de D. Emiliano Calvo Antolín, a quien se emplazará en legal forma, para

que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados ignorados herederos de D. Emiliano Calvo Antolín, procédase a publicar edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a ignorados herederos de D. Emiliano Calvo Antolín y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia; se extiende la presente en Palencia, a veintitrés de enero de dos mil uno. - La Secretaria, Beatriz Balmori Martínez.

399

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

N.I.G.: 34056 1 0101547/2000

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO, REANUDACION DEL TRACTO 227/2000

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: Dª SENIDA MOLINERO OLEA, SAGRARIO MOLINERO OLEA, LEONOR MOLINERO OLEA, ALFREDO MOLINERO OLEA

Procurador: D. FRANCISCO ESPINOSA PUERTAS

E D I C T O

Don Javier Rodríguez Tejedor, Juez de primera instancia número uno de Cervera de Pisuergra.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 227/2000, a instancia de Sénida Molinero Olea, Sagrario Molinero Olea, Leonor Molinero Olea, Alfredo Molinero Olea, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Casa-Vivienda: sita en la Carretera de la Magdalena, número 46, de planta baja, piso primero y desván, con superficie de ciento veintitrés metros cuadrados (123 m²) en planta edificados, con anejo de un patio que la circunda, que por el fondo y parte izquierda tiene una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²) y al frente, una superficie de unos ochenta metros cuadrados (80 m²), coincidentes con todo el largo de su fachada.

Se accede a la planta baja, o local-mesón, por la carretera de la Magdalena y a la vivienda o plantas altas por el patio delantero de unos ochenta metros cuadrados, que está gravado con servidumbre de paso a favor del resto de fincas sitas a la derecha, las números 44, 42 y 40 de la carretera de la Magdalena, de servicio común a todas ellas.

Linda: tomando como referencia la entrada a la vivienda o plantas altas (al igual que el catastro), por la derecha, con inmueble o casa número 44 de la carretera de la Magdalena, que pertenece a D. Lorenzo González Cima; por la izquierda y fondo, con C/ de la Estación y al frente, por donde se accede a la vivienda, está sito el patio de 80 m², de uso común a ésta y demás fincas sitas a la derecha de la misma, separado por muro divisorio medianero, de unos dos metros y medio (2,50 m²) de alto, del inmueble propiedad de D. José María Muñoz de la Gala, que es el número 38 de la carretera de la Magdalena.

2.-Cochera-Almacén: sita en la carretera de la Magdalena, número 42, de planta baja y piso primero, con una superficie de cincuenta y un metros cuadrados (51 m²) en planta solar, con anejo de un patio en la parte delantera, con una

superficie aproximada de unos veinticinco metros cuadrados (25 m²), coincidentes con todo el largo de su fachada.

Se accede a la misma por el patio delantero (que está gravado también con servidumbre de paso a favor de las fincas allí sitas números 40, 44 y 46 de la carretera de la Magdalena, de servicio común a todas ellas), atravesando previamente el patio también delantero de la finca o casa vivienda número 46 antes descrita y al patio de la finca número 44.

Linda: por la derecha entrando, con inmueble sito en carretera de la Magdalena, núm. 40, perteneciente a D. Isaac Monterrubio; por la izuquierda, con inmueble sito en la carretera de la Magdalena, núm. 44, perteneciente a D. Lorenzo González Cima y al frente, por donde se accede, está sito el patio de unos 25 m², de uso común, separado por muro divisorio medianero, de unos dos metros y medio de alto, del inmueble propiedad de D. José María Muñoz de la Gala, que el número 38 de la carretera de la Magdalena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, así como los causahabientes de Dña. Agustina Rica Perdiguero, D. Juan y D. Miguel Molinero Rica y a los terceros ignorados a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio promovido.

En Cervera de Pisuerga, a veintitrés de enero de dos mil uno.- La Secretaria, María Luisa Iglesias González.

367

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Por Dña. Rosario Herrero Bravo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad "Explotación para ganado ovino de leche en Alar del Rey", en la parcela 9 del polígono 601 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alar del Rey, 2 de febrero de 2001. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

403

AMPUDIA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 2001, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 19 de enero de 2001. - El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

377

ARCONADA

EDICTO

Aprobadas en sesión de 16 de septiembre de 2000, la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales de servicio de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos (basuras), sin que se haya presentado reclamación de tipo alguno, quedan dichas modificaciones definitivamente aprobadas, quedando redactados los artículos modificados, referentes a las tarifas, como sigue:

1. - Ordenanza del servicio municipal de agua potable:

Artículo 3.2. - Cuantía:

DOMICILIOS PARTICULARES:

- 10 m³ de mínimo mensual, por cada m³: 35 pesetas. (350 pesetas/mes; 1.050 pesetas trimestre).
- Mínimo anual: 4.200 pesetas, se consuma o no.
- Por cada m³ de exceso, a 65 pesetas m³.

2. - Ordenanza del servicio municipal de recogida de basuras:

Artículo 6.2:

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Domicilios particulares: 3.500 pesetas/año.
- Bares, restaurantes y cafeterías: 7.000 pesetas/año.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arconada, 26 de enero de 2001. - El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

382

ASTUDILLO

ANUNCIO

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito 4/00, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE SUPLEMENTA CRÉDITO:

Partida	Incremento
4.226.07	1.000.000

FINANCIACIÓN DE ESTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO: MAYORES INGRESOS

Concepto	Importe
462.02	1.000.000

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Astudillo, 19 de enero de 2001. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

402

ASTUDILLO

ANUNCIO

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito 3/00, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE SUPLEMENTA CRÉDITO:

<i>Partida</i>	<i>Incremento</i>
0.310	300.000
0.311	647.637
0.913	738.011
1.120	29.382
1.121	248.069
1.130	146.107
1.141.04	1.565.111
1.160.00	71.298
1.160.06	1.047
1.213	150.000
1.221.03	2.300.000
1.221.08	300.000
1.222	327.000
1.225	868.119
1.227.06	100.000
1.230.01	208.854
3.141.00	700.000
3.141.01	638.000
3.141.02	2.899.610
3.160.03	18.037
3.160.04	154.958
3.489	897.830
4.141.03	125.000
4.226.07	1.524.996
4.463	24.107
4.625.01	105.899
5.210	150.000
5.212	583.550
<i>Total</i>	<i>15.822.622</i>

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

<i>Partida</i>	<i>Importe</i>
5.622.03	327.712
<i>Total</i>	<i>16.150.334</i>

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO SE HARÁ CON CARGO A LOS SIGUIENTES RECURSOS: TRANSFERENCIA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
0.349	368.234
1.160.01	68.744
1.203	200.000
1.220	600.000
1.221	943.596
1.224	9.578
1.226.00	134.887
1.230.00	350.000
3.160.02	130.000
3.221.01	14.420
5.141.02	2.094.596
5.233	500.000
5.600	3.000.000
5.620.00	3.000.000

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
5.622.00	911.194
5.622.02	1.200.000
5.623	800.000
5.625.00	800.000
5.640.00	805.085
5.761.02	200.000
<i>Total</i>	<i>16.150.334</i>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente".

Astudillo, 19 de enero de 2001. - El Alcalde, Agustín Manrique González.

407

BOADA DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001, queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días para reclamaciones.

Boada de Campos, 25 de enero de 2001.- El Alcalde, Luis Carlos Castañeda Lopezuazo.

386

CAPILLAS**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001, queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días para reclamaciones.

Capillas, 25 de enero de 2001.- El Alcalde, Benito Usano Martínez.

388

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, en aplicación de la cláusula de actualización contenida en las correspondientes ordenanzas fiscales, aprobó las tarifas a aplicar en las siguientes tasas:

a) Abastecimiento de agua:*Uso doméstico:*

- Hasta 10 m³, al mes: 343 pesetas.
- Cada m³ de exceso, 69 pesetas.

Uso industrial:

- Hasta 20 m³, al mes: 1.199 pesetas.
- Cada m³ de exceso: 66 pesetas.

Ayuntamientos de San Mamés de Campos y Villalcázar de Sirga:

- Se establece una cuota mínima por importe de veintiséis mil setecientas cincuenta y cuatro (26.754) pesetas trimestrales.

- Los suministros registrados en contador serán facturados al precio de cincuenta y siete pesetas por metro cúbico.

Cuota de enganche a la red general:

- Por cada acometida, por una sola vez 7.492 ptas.

b) Alcantarillado:

Cuota de enganche a la red general:

- Por cada acometida, por una sola vez: 7.492 ptas.
- Por alcantarillado, cada m³ de agua facturado: 17 pesetas.

e) Recogida de basuras:

- Por cada vivienda: 803 pesetas.
- Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, por cada plaza, 236 pesetas.
- Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, campamentos, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza: 204 pesetas.
- Supermercados, economatos y cooperativas: 4.131 ptas.
- Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas: 4.131 ptas.
- Pescaderías, carnicerías y similares: 2.098 ptas.
- Restaurantes: 3.468 ptas.
- Cafeterías: 3.468 ptas.
- Whisquerías y pubs: 3.468 ptas.
- Bares: 3.468 ptas.
- Tabernas: 2.601 ptas.
- Salas de fiestas y discotecas: 4.131 ptas.
- Centros Oficiales: 803 ptas.
- Oficinas Bancarias: 2.601 ptas.
- Pequeño comercio minorista: 2.098 ptas.
- Demás locales no expresamente tarifados: 4.131 ptas.
- Por cada despacho profesional: 1.392 ptas.

d) Licencias de apertura:

1. - *Actividades clasificadas:*

1.a. Actividades sujetas al impuesto sobre actividades económicas: Cuota del impuesto sobre actividades económicas aplicando a la misma el coeficiente e índice de situación en cada caso vigentes en el Ayuntamiento. Se establece en todo caso una cuota mínima de veintiuna mil cuatrocientas cuatro (21.404) pesetas.

1.b. Actividades no sujetas al impuesto sobre actividades económicas: Veintiuna mil cuatrocientas cuatro (21.404) pesetas).

2. - *Actividades no clasificadas:*

- Doce mil ochocientos cuarenta y dos (12.842) pesetas.

3. - *Cambio de titularidad:*

- Seis mil cuatrocientas veintiuna (6.421) pesetas.

e) Cementerio:

Asignación de terrenos para mausoleos y panteones:

A) Mausoleos: 80.262 ptas.

B) Panteones: 80.262 ptas.

Inhumaciones:

A) En Mausoleo o panteón: 3.211 ptas.

B) En sepultura o nicho: 8.562 ptas.

Exhumaciones, traslados:

A) De mausoleo o panteón: 3.211 ptas.

B) De nicho o sepultura: 3.211 ptas.

C) Traslados: 5.351 ptas.

f) Puestos en terrenos de uso público:

- Por metro cuadrado, 81 pesetas.

g) Ocupación de la vía pública:

Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con mercancías

1. - Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas "containers" al semestre por m² o fracción: 8.562 ptas.
2. - Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio, por mes y metro cuadrado: 1.606 ptas.

Tarifa segunda. Ocupación con materiales de construcción:

1. - Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de depósitos de los mismos y otros aprovechamiento análogos. Por metro cuadrado o fracción, al mes:
 - En calles de 1^a categoría: 1.606 ptas.
 - En calles de 2^a categoría: 1.392 ptas.
 - En calles de 3^a categoría: 1.178 ptas.
 - En calles de 4^a y 5^a categoría: 1.178 ptas.

Tarifa tercera. Vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.

1. - Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas. Por metro cuadrado o fracción, al mes:
 - En calles de 1^a categoría: 1.606 ptas.
 - En calles de 2^a categoría: 1.392 ptas.
 - En calles de 3^a categoría: 1.178 ptas.
 - En calles de 4^a y 5^a categoría: 1.178 ptas.
2. - Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos. Por cada elemento y mes:
 - En calles de 1^a categoría: 1.606 ptas.
 - En calles de 2^a categoría: 1.392 ptas.
 - En calles de 3^a categoría: 1.178 ptas.
 - En calles de 4^a y 5^a categoría: 1.178 ptas.

h) Terrazas:

Por cada metro cuadrado ocupado, cuota anual irreductible:

- Zona primera: 1.927 pesetas.
- Zona segunda: 669 pesetas.
- Zona tercera: 295 pesetas.

i) Tránsito de ganados:

- Si transitan por suelo urbano: 108 ptas.
- Si no transitan por suelo urbano: 20 ptas.

j) Vados:

- Concesión de licencia, por una sola vez, 1.606 ptas.
 - Al año, irreductible, incluso el de su concesión: 5.351 ptas
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 30 de enero de 2001. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

CERVERA DE PISUERGA**A N U N C I O**

Aprobado por este Ayuntamiento, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante subasta en procedimiento abierto, de la obra denominada "Adecuación al entorno rural de Plaza y acondicionamiento de accesos y aparcamiento en Verdeña", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación para presentación de ofertas, de la forma que seguidamente se indica.

Objeto: La contratación de la obra denominada "Adecuación al entorno rural de Plaza y acondicionamiento de accesos y aparcamiento en Verdeña", conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Emilio J. Iglesias Serrano.

Tipo de licitación: Nueve millones doscientas mil (9.200.000) pesetas, a la baja. Incluye honorarios de redacción del proyecto y de dirección técnica.

Garantías: Provisional: 184.000 pesetas. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Proyecto, expediente y pliego de condiciones: Podrán examinarse en las Oficinas del Ayuntamiento en horas de oficina.

Proposiciones: En dos sobres, A) y B), cerrados y firmados, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador, el contenido del sobre y el nombre de la obra.

En el sobre B) se incluirá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo que al final se describe.

En el sobre A) se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad del licitador y, en su caso, su representación.
- b) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica y una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Resguardo acreditativo de la garantía provisional
- d) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las Oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de nueve a catorce horas (sábados de diez a trece horas), cualquier día hábil durante el plazo de **trece días naturales**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o enviados por correo dentro de dicho plazo, de la forma y con los requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece treinta horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se pospondrá para el siguiente hábil posterior.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con DNI número, y con domicilio en, calle, núm., C. P., teléfono, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder debidamente bastante-

ado que acompaño) enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha, convocando licitación para adjudicar mediante subasta, en procedimiento abierto, el contrato de la obra denominada "Adecuación al entorno rural de plaza y acondicionamiento de accesos y aparcamientos en Verdeña", declara conocer y aceptar el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Proyecto de obras y el proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicha subasta, comprometiéndose a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cervera de Pisuerga, 30 de enero de 2001. - El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

389

CEVICO NAVERO**E D I C T O**

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los interesados, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón del impuesto de vehículos de motor del año 2001, para posibles reclamaciones.

cevico Navero, 31 de enero de 2001. - El Alcalde, Alfredo Vítóres Curiel.

391

DEHESA DE ROMANOS**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Dehesa de Romanos, 5 de febrero de 2001. - El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

406

H U S I L L O S**E D I C T O**

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2001, el expediente para la aprobación de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de la localidad número 1/01 que tiene por objeto calificar como suelo urbano consolidado de uso industrial la parcela número 5.005 del polígono 5, y la aprobación de la ordenanza reguladora de construcción en suelo urbano de uso industrial, expediente promovido por D. Luis Sardón García, se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 30 de enero de 2001. - El Alcalde (ilegible).

394

MAGAZ DE PISUERGA**EDICTO**

Por Precocinados y Embutidos El Cristó, S. L., se solicita licencia de actividad para "Fábrica de Precocinados", a instalar en Avda. de Burgos, km. 76.

A los efectos del art. 5 de la Ley 5/93, de la Ley de Actividades Clasificadas se somete el expediente 04/01/01 (4.9) a información pública por término de quince días desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Magaz de Pisuerga, 1 de febrero de 2001. - El Alcalde, Gonzalo Alonso.

378

MENESES DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2001, queda expuesto en Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para reclamaciones.

Meneses de Campos, 29 de enero de 2001. - El Alcalde, Herman Blanco Caballero.

385

PIÑA DE CAMPOS**EDICTO**

Por Cerámica de Piña, S. L., se solicita licencia para la restauración de cantera de arcilla mediante el relleno del hueco con materiales inertes (vertedero controlado) en suelo rústico, parcela 162-a del polígono 500/5 al pago de la Limanos, en este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

Piña de Campos, 22 de enero de 2001. - El Alcalde, Andrés Sánchez Bosch.

355

RESPENDA DE LA PEÑA**EDICTO**

Formado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2001, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones de los interesados.

Respenda de la Peña, 30 de enero de 2001. - La Alcaldesa, María Luz del Valle Morán.

374

RIBAS DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2001, el mismo se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimaren oportunas.

Ribas de Campos, 25 de enero de 2001. - La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

380

TAMARA DE CAMPOS**EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de Castilla y León, se somete a información por término de quince días, el expediente de solicitud de actividades clasificadas, interesada por D. Juan San Miguel García, para la instalación de ordeño mecánico y tanque de refrigeración en nave ganadera, con emplazamiento en calle San Miguel, 5, 7, 9, según el Catastro vigente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Támara de Campos, 1 de febrero de 2001. - El Concejal Delegado de Urbanismo (ilegible).

379

TORQUEMADA**EDICTO**

Por D. Manuel Alvarez Morán, en representación de la empresa Hormigones Sierra, S. L., ha solicitado licencia municipal para las actividades de "Explotación de áridos e instalación de planta de áridos", en las parcelas núm. 16 y 17 del polígono núm. 38 del término municipal de Torquemada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torquemada, 1 de febrero de 2001. - El Alcalde, José-Antonio López Benito.

384

SALDAÑA**EDICTO**

A los efectos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a "supermercado", tramitado a instancia de Martínez Marcos, C. B., para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 22 de enero de 2001. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

350

VALLE DE CERRATO**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General de 2001, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, se expone el mismo al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Cerrato, 1 de febrero de 2001. - El Alcalde (ilegible).

408

VILLALCAZAR DE SIRGA**E D I C T O**

Aprobadas en sesión de 27 de octubre de 2000, la modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales de servicio de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos (basuras), sin que se haya presentado reclamación de tipo alguno, quedan dichas modificaciones definitivamente aprobadas, quedando redactados los artículos modificados, referentes a las tarifas, como sigue:

1. - Ordenanza del servicio municipal de agua potable:*Artículo 3.2. - Cuantía:***DOMICILIOS PARTICULARES:**

- 10 m³ de mínimo mensual, por cada m³: 35 pesetas. (350 pesetas/mes; 1.050 pesetas trimestre).
- Mínimo anual: 4.200 pesetas, se consume o no.
- Por cada m³ de exceso, a 65 pesetas m³.

2. - Ordenanza del servicio municipal de recogida de basuras:*Artículo 6.2:*

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Domicilios particulares: 3.500 pesetas/año.
- Bares, restaurantes y cafeterías: 7.000 pesetas/año.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villalcazar de Sirga, 26 de enero de 2001. - La Alcaldesa, Natividad Marcilla Saldaña.

376

VILLERIAS DE CAMPOS*Protocolo de Adhesión*

Don Ignacio García Gómez, en representación del Ayuntamiento de Villerías de Campos,

DECLARO:

Que el Ayuntamiento de Villerías de Campos, ha acordado, con fecha 01/09/00, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 129, de 30 de mayo de 1997 y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León" número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de Villerías de Campos, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Villerías de Campos, 1 de septiembre de 2000. - El Alcalde, Ignacio García Gómez.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 25 de septiembre de 2000. - El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, Amador Elena Córdoba; Rosa María Urbón Izquierdo.

4656

Entidades Locales Menores**JUNTAS VECINALES DE VILLANUEVA DE ARRIBA Y VILLAOLIVA DE LA PEÑA***Anuncio de licitación*

De conformidad con lo acordado por las Juntas Vecinales de Villanueva de Arriba y Villaoliva de la Peña, en sesión plenaria celebrada el 26/01/2001, se expone al público el pliego de cláusulas y simultáneamente se anuncia licitación para el arrendamiento mediante subasta pública de los bienes patrimoniales que seguidamente se reseñan, conforme al siguiente contenido:

Entidad adjudicataria:

- a) Organismos: Juntas Vecinales de Villanueva de Arriba y Villaoliva de la Peña.
- b) Domicilio: Calle La Fuente, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Villanueva de Arriba, 34885.
- d) Teléfono: 979 85 10 81.

Objeto del contrato:

El arrendamiento conjunto de los siguientes bienes:

- Parcela número 11, polígono 42, sitio de "Valderrenedo", de 0,5 Has. de superficie.

Linderos: Norte: Resto finca matriz.

Sur: Resto finca matriz.

Este: Resto finca matriz.

Oeste: Resto finca matriz.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación:

300.000 pesetas anuales, más IVA, mejorable al alza.

Exposición al público:

Durante cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Garantías:

- a) Provisional: 100.000 pesetas.
- b) Definitiva: 300.000 pesetas.

Obtención de la documentación:

En la Casa de Concejo de Villanueva de Arriba.

Presentación de proposiciones:

En la Casa de Concejo de Villanueva de Arriba, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, de diez a trece horas. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones o apertura de plicas fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al inmediato hábil siguiente.

Documentación a presentar:

La recogida en el pliego de cláusulas.

Apertura de plicas:

Tendrá lugar a las diecinueve horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Villanueva de Arriba, 27 de enero de 2001. - Los Presidentes, Jesús-Miguel Allende de la Gala. - Adolfo Martín Villacorta.

381